



DECLARA SUSPENSIÓN DE  
LAS FAENAS EXTRACTIVA DEL  
RECURSO ERIZO, REGION DE

RES. EX. Nº 950

PUERTO MONTT, 22 JUL 2020

**VISTOS:** Resolución Exenta Nr. 859, del 24 de Marzo del 2020, que establece una cuota Artesanal de Pesquería del recurso Erizo (*Loxechinus Albus*) en la Región de Los Lagos, el D.S. 430 de 1991 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.882 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura; la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; la Resolución Nr. 7 de la Contraloría General de la República y la Resolución Exenta Nr. 2004, del 13 de Mayo de 2019 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que delega ejercicio de las facultades propias que indica a los directores regionales.

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución Exenta Nr. 859, citada en Vistos, estableció la distribución de cuota del recurso Erizo (*Loxechinus Albus*).

Que de conformidad a los volúmenes de extracción del recurso Erizo (*Loxechinus Albus*) autorizados en la Región de Los Lagos y la Resolución Exenta Nº 859 citada en vistos, a la fecha la se ha cumplido con la cuota señalada en los actos precitados para presente año 2020.

Que de lo anterior este Director Regional debe proceder a declarar la suspensión de las faenas extractivas respecto del referido recurso por haberse extraído la totalidad de la cuota asignada y tomar todas las medidas para dar cumplimiento a esta medida de administración, por lo que paso a resolver lo que sigue.

**RESUELVO:**

1.- Declarase la suspensión de las faenas extractivas del recurso Erizo (*Loxechinus Albus*), por haberse completado la totalidad de la cuota del año 2020, en la Región de Los Lagos.

2.- Dicha suspensión es a partir del día 22 de Julio de 2020 desde las 18:00 Hrs., permitiéndose el desembarque hasta las 12:00 Hrs. del día 23 de Julio del presente año.

3.- Notifíquese a los administrados del presente cierre mediante teléfono y/o correo electrónico, en el caso de aquellos que hayan informado dichos medios como forma de comunicación a este servicio.

4.- Oficiese conforme a la distribución, y a las oficinas provinciales que correspondan.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE LO QUE CORRESPONDA  
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL**



**EDUARDO AGUILERA LEON  
DIRECTOR REGIONAL  
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA  
REGIÓN DE LOS LAGOS**

EAL/MPCH/SMC/ESN/MVG/mvg

Distribución:

Sres. Industrias Elaboradoras.  
C/c: Oficinas Sernapesca X Región.  
Gobernaciones Marítimas, X Región.  
Dirección Zonal de Pesca.  
Oficina de Partes.